

Oferta de Empleo de Profesor Especialista

OFERTA DE EMPLEO PROFESOR ESPECIALISTA

Se necesita cubrir, por el procedimiento de urgencia, una plaza de profesor especialista para impartir los módulos de:

1204. Conducción inicial (8 horas).

1205. Conducción racional (10 horas)

En el CICLO FORMACION PROFESIONAL DE GRADO MEDIO DE CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA.

La asignación horaria será de 18 horas lectivas semanales en horario de tardes y el período de contratación es hasta junio de 2024.

Los interesados deberán presentar la documentación requerida hasta el 06 de julio de 2023, dirigida al Director del IES Cotes Baixes, al email 03000400@edu.gva.es. Todos los documentos se enviarán escaneados en formato digital en un archivo comprimido con el nombre del candidato/a.

En Alcoy, a 06 de julio de 2023

El director del IES Cotes Baixes

FERNANDO SANSALONI FELIS



REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los requisitos y documentación a presentar se detallan en los apartados que se citan a continuación.

3.1. Los aspirantes a ser contratados como profesorado especialista deben cumplir las condiciones generales exigidas para el ingreso en la función pública docente establecidas en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y los requisitos específicos del profesorado especialista.

3.2. Los requisitos generales para quienes aspiren a ocupar un puesto de profesorado especialista son los siguientes:

la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, o cónyuge cualquiera que sea su nacionalidad de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veinte años o mayores de dicha edad dependientes, o nacional de algún estado, al

que sea de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No estar matriculado en el mismo centro en el que se solicita ser profesor especialista.

3.3. Los requisitos específicos para ser profesorado especialista son los siguientes:

a) Acreditar una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, fuera del ámbito docente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional vinculado a la unidad o unidades de competencia a las que se asocia el módulo o programa, en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento, prórroga o renovación.

b) Profesor de formación vial habilitado por la DGT, según lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 369/2010, de 26 de marzo.

Profesor de conducción racional habilitado por el Ministerio de Fomento para impartir formación en el CAP, según lo establecido en el artículo 3, y en la disposición transitoria primera de la Orden FOM/2607/2010, de 1 de octubre.

Además, para el desarrollo de la parte de este módulo relativa a la extinción de incendios, el profesor o centro que la imparta tiene que estar habilitado por la DGT, según la Orden de 18 de junio de 1998 del Ministerio de Interior.

Documentación. Todos los documentos deberán presentarse escaneados en formato digital en un archivo comprimido con el nombre del candidato/a.

Junto a la instancia de solicitud, los aspirantes aportarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, documento similar del país de origen o pasaporte vigente y, en su caso, documento de identificación de extranjero (NIE).

b) Currículum vitae y fotocopia de los méritos que se aleguen en el mismo, que incluya al menos los apartados:

- Datos personales
 - Datos de formación y/o académicos
 - Experiencia laboral
 - Otros méritos o actividades de interés
- c) Certificado de la empresa donde desarrolle o haya desarrollado su actividad profesional, con expresión de la duración del contrato, descripción de las funciones y tareas desempeñadas y el período de tiempo que las ha ejercido, o, en su caso, copia del contrato laboral. En caso de desempeño de la actividad como trabajador autónomo deberá acreditar documentalmente dicha circunstancia, así como justificación suficiente de los servicios prestados como tal.
- d) Informe de vida laboral o certificación equivalente de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, o en su caso el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.
- e) Declaración de que cumple los requisitos exigidos para ser profesor especialista, referidos en los apartados 3.1 y 3.2 de esta orden, así como que son ciertos los datos y documentos aportados para la acreditación de los méritos.

CALENIDARIO DE ACTUACIONES

- 06 de julio: publicación de la convocatoria, incluyendo la oferta de empleo, los criterios de valoración de los candidatos y este calendario en tablón de anuncios del centro y página web.
- Del 07 al 11 de julio: plazo para presentación de solicitudes y documentación. (formato digital).
- 12 de julio: publicación de listas provisionales de admitidos y excluidos.
- 13 de julio: reclamaciones.
- 14 de julio: publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos.
- 17 de julio: publicación de las listas provisionales de los candidatos seleccionados.
- Del 18 al 19 julio: reclamaciones.
- 20 de julio: publicación de las listas definitivas del especialista seleccionado.
- 21 de julio: consejo escolar.
- 24 de septiembre: envío de documentación a la dirección territorial de Alicante.

Cualquier modificación de este calendario se comunicará en el tablón de anuncios del centro.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS

a) Valoración de los méritos profesionales y de formación HASTA 10 PUNTOS.

a1) Datos de formación y/o académica

HASTA 3 PUNTOS

a2) Experiencia laboral HASTA 4 PUNTOS

a3) Otros méritos o actividades de interés HASTA 3 PUNTOS

b) Realización de una entrevista con los aspirantes que podrá versar sobre aspectos contemplados en el curriculum vitae del aspirante y otros relacionados con la competencia profesional correspondiente al módulo o programa de que se trata

HASTA 5 PUNTOS

c) Conocimientos complementarios al curriculum básico de la especialidad

HASTA 5 PUNTOS

d) En caso de que la comisión lo considerara necesario, realización de una prueba teórico-práctica que permita comprobar la competencia profesional de los aspirantes, directamente relacionada con la cualificación profesional vinculada al módulo o programa

HASTA 5 PUNTOS

Las puntuaciones mínimas que deberán obtener los candidatos en cada uno de los apartados para ser seleccionados son:

- a) 5 puntos
- b) 3 puntos
- c) 2 puntos
- d) 3 puntos (en caso de realizarse)